

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**955** *RESOLUCION de 11 de enero de 1991, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, y en el artículo 20, apartado 1, letra b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se acuerda anunciar, mediante la presente convocatoria pública, la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto que se indica en el anexo.

Las solicitudes y documentación complementarias, en su caso, se dirigirán, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear, calle Justo Dorado, número 11, 28040 Madrid, expresando en las mismas aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar y, especialmente, las características del puesto que vinieran desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 11 de enero de 1991.—El Presidente, Donato Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

### ANEXO

#### SUBDIRECCIÓN DE INSTALACIONES RADIATIVAS Y CICLO DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR

Puesto de trabajo: Subdirector. Localidad: Madrid. Nivel: 30. Complemento específico: 2.581.044 pesetas. Grupo: A. Adscripción: Personal funcionario propio del Consejo de Seguridad Nuclear o de la Administración del Estado. Requisitos del puesto: Poseer amplios conocimientos de la problemática de la Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas, del Ciclo de Combustible Nuclear y de los transportes de sustancias nucleares y materiales radiactivos.

## UNIVERSIDADES

**956** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 3 de septiembre de 1990.*

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 13 de julio de 1990,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Universidad, convocado por Resolución de 3 de septiembre de 1990.

Dicha Comisión estará clasificada en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

### ANEXO

#### Profesores titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA QUÍMICA»

Número de plaza: 34.3

#### Titulares:

Presidente: Don Alfonso Contreras López, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Luis Espada Recarey, Catedrático de la Universidad de Vigo; don Juan Mata Alvarez, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona, y don Joaquín Corona de la Torre, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal-Secretario: Don Francisco Gomis Medina, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

#### Suplentes:

Presidente: Don Ignacio Gracia Manarillo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Andrés Legarreta Fernández, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don José Luis Gómez Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia, y don Juan Carlos Parejo Linares, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal-Secretaria: Doña María Rosa Gómez Antón, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**957** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Coruña, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 21 de septiembre de 1990, por la que se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertidos errores en el anexo I de la Resolución rectoral de esta Universidad de fecha 21 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) por la que se hacía pública la convocatoria para la provisión de las plazas números 41/90, 42/90, 43/90, 44/90 y 45/90 de Cuerpos Docentes Universitarios, transcribimos a seguir la oportuna rectificación:

Donde dice: «Clase de convocatoria: "Concurso oposición"», debe decir: «Clase de convocatoria: Concurso».

La Coruña, 10 de diciembre de 1990.—El Rector, José L. Meilán Gil.

**958** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de Titular de Universidad.*

Convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Barcelona de 23 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril), dos plazas de Titular de Universidad del área de conocimiento «Estomatología», número de orden 75, código C, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la comisión correspondiente, ya que ninguno de los concursantes fue valorado favorablemente al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las mencionadas plazas de Titular de Universidad.

Barcelona, 12 de diciembre de 1990.—El Rector, Josep Bricall.

**959** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad.*

Convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Barcelona de 23 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril de 1990), una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Estomatología» número de orden 14 código A, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente ya que el concursante no fue valorado favorablemente al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2 a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Universidad.

Barcelona, 12 de diciembre de 1990.—El Rector, Josep Bricall.

**960** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad.*

Convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Barcelona de 30 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de noviembre de 1989), una plaza de Catedrático de Universidad del área

de conocimiento «Economía Aplicada» número de orden 7, código A, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente ya que ninguno de los concursantes fue valorado favorablemente al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2 a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Universidad.

Barcelona, 12 de diciembre de 1990.—El Rector, Josep Bricall.

961

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso libre de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y en lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1º o 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, C), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra C) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en formación de expediente, y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Alcalá de Henares, 19 de diciembre de 1990.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

#### ANEXO I

##### Universidad de Alcalá de Henares

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Perfil: Circuitos Eléctricos y Teoría de los Circuitos. Clase de convocatoria: Concurso libre. Número de plazas: Una. Número: 470406.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica. Perfil: Electrónica Básica y Electrónica Analógica. Clase de convocatoria: Concurso libre. Número de plazas: Una. Plaza número: 465411.